

Concesión de Patrocinios con entidades públicas y privadas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el Archipiélago Canario

<https://turismodeislascanarias.com/es/convocatoria-de-patrocinios/>

Objetivo de la convocatoria:

- Eventos presenciales con capacidad de atracción turística que generen retorno publicitario
- Inclusión de alguna media social¹ para la organización de los eventos
- Celebrado en cualquiera de las Islas Canarias

Líneas de actuación:

- Línea 1. Eventos culturales
- Línea 2. Eventos deportivos
- Línea 3. Eventos de negocios/científicos/académicos
- Línea 4. Eventos gastronómicos
- Línea 5. Eventos turísticos

Dotación económica (distribuidas según % poblacional de cada isla):

- Entidades privadas: 1.500.000 €
- Entidades públicas: 500.000 €

¹Recogidas en las Bases, punto 1 “Objeto de la Convocatoria”. un

La presente convocatoria de patrocinios se lleva a cabo con base a los principios de:

- Publicidad
- Transparencia
- Igualdad
- Concurrencia competitiva
- Objetividad
- Igualdad de condiciones

Tipo de eventos:

- **PRESENCIALES** → salvo modificación del evento porque las medidas restrictivas adoptadas por las autoridades competentes impidan la celebración del mismo de forma presencial modificación: 70% de manera virtual / 30% de manera presencial
- Eventos en destino = celebrados en Canarias

ENTIDADES PRIVADAS

- ✓ Sociedades mercantiles
- ✓ Entidades sin ánimo de lucro
 - ONGs
 - Asociaciones privadas
 - Fundaciones privadas
- ✓ Autónomos

ENTIDADES PÚBLICAS DE CANARIAS

- ✓ Ayuntamientos y Cabildos
- ✓ Áreas Metropolitanas
- ✓ Mancomunidades de municipios
- ✓ La entidad de gestión desconcentrada de la isla de La Graciosa
- ✓ Los organismos que presten servicios públicos competencia de las entidades anteriores
- ✓ Consorcios de entidades municipales
- ✓ Sociedades mercantiles públicas
- ✓ Fundaciones públicas

Requisitos:

- Sede, sucursal u oficina permanente en Canarias
- Tributar en Canarias
- Mantener actividad comercial y económica en Canarias

EXCLUSIONES

- Comunidades de bienes
- Las entidades que hubieran resultado patrocinadas por Promotur en el año en curso, ya sea para el propio evento o actividad enmarcada dentro del mismo evento que concurre a esta convocatoria
- Eventos que promuevan propaganda de contenido político o religioso
- Eventos que tengan contenido discriminatorio
- Los eventos que soliciten patrocinio exclusivamente para gastos relacionados con dietas, representación y honorarios

FASE I – PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN

Presentación de
solicitudes

Valoración
solicitudes +
documentación
administrativa

Requerimiento de
subsanción

Resol. Provisional
admitidos/excluidos

Período de
alegaciones

Resol. Definitiva
admitidos/excluidos

FASE II – SELECCIÓN Y VALORACIÓN

Valoración proyectos (70%
Promotur/30% Cabildos)

Resol. Provisional de concesión
(puntuación + patrocinio a
conceder)

Fase de alegaciones

Resol. Definitiva de Concesión

FASE III – ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Aceptación del patrocinio (Anexo III)

Formalización del contrato (privadas) o convenio (públicas)

FASE IV - JUSTIFICACIÓN

Verificación de la documentación justificativa y de la ejecución del
evento

Pago del patrocinio

FASE 1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Presentación de solicitudes

13/05/2021 a 27/05/2021

Anexo I = formulario de
solicitud
**FIRMADO
DIGITALMENTE** (con
cualquier sistema de
firma digital)

Presentación telemática

Anexo I* firmado
digitalmente + resto
documentación
obligatoria

Isla: 1º evento/actividad

Fecha de ejecución de los eventos:

- **Privadas**: desde el 01 de julio de 2021 al 15 de diciembre de 2021
- **Públicas**: desde el 01 de junio de 2021 al 15 de diciembre de 2021

CONSIDERACIONES EN LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Anexo I, debidamente cumplimentado y con firma digital acompañada de la documentación administrativa y técnica obligatoria especificada en las Bases.
- Impuesto Sobre Actividades Económicas (IAE). Si la entidad está exenta del pago deberá adjuntar documento acreditativo de exención.
- Certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, deberán estar en vigor en el momento de la presentación.
- Anexo II, de **no estar incurso en causa de prohibición para contratar con las administraciones públicas**, debidamente cumplimentado y con firma digital.
- Documentación técnica obligatoria. Cumplimentarla según los modelos disponibles en el aplicativo (Anexos IV, V, VI y VII)

- Máximo de 2 solicitudes por entidad
- Para las solicitudes duplicadas, se escogerá la última presentada
- Si 2 entidades solicitan patrocinio para el mismo evento, solamente se valorará la primera solicitud presentada

FASE 2. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Los admitidos en la fase anterior pasarán a ser valorados

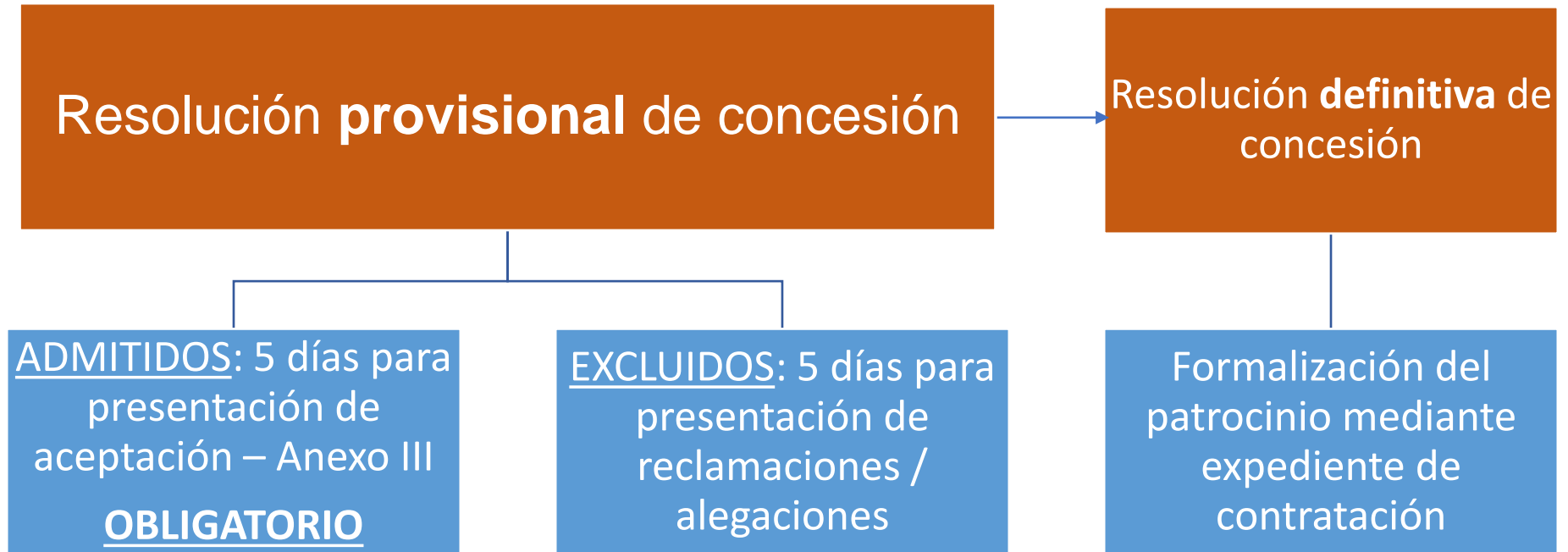
Puntuación mínima para obtener el patrocinio: 40 puntos

-Porcentaje mínimo de patrocinio: 20%
-Porcentaje máximo de patrocinio: 50%

Importe máximo a patrocinar: 80.000 €/proyecto (IGIC incluido)

Las solicitudes que alcancen el mínimo de 40 puntos pasarán a la fase de adjudicación del patrocinio y su posterior formalización en forma de contrato (entidades privadas) o convenio (entidades públicas).

FASE 2. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES



JUSTIFICACIÓN

- **Plazo de justificación.** Máximo 15 días naturales desde la finalización del evento.

- **Documentación para la justificación (privadas y públicas):**

1. Memoria justificativa de la actividad

2. Memoria económica justificativa

- Desglose de gastos (Anexo VIII)
- Facturas y justificantes de pago (no se permiten pagos en efectivo)
- Relación de ingresos y/o subvenciones para la financiación del evento

3. Material publicitario original con la presencia de los logotipos (disponibles en la web)

- Entidades privadas: Gobierno de Canarias y marca “Islas Canarias”
- Entidades públicas: Gobierno de Canarias, marca “Islas Canarias”, Secretaría de Estado de Turismo y Turespaña



4. Declaración responsable de justificación del proyecto

5. Certificado del interventor (solo entidades públicas)

Gastos con limitaciones:

- Publicidad \geq 10% del presupuesto
- Producción \leq 10% del presupuesto
- Personal \leq 8% del presupuesto

ANEXO IV. Memoria descriptiva del proyecto

**ANEXO IV
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO**

Nombre del evento	
Fecha prevista de ejecución del evento	

CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:

1.- Proyección y consolidación del evento



1.1.- Número de ediciones celebradas del evento	
1.2.- Número de participantes directos	
1.1.- Número de islas en las que se celebra el evento	

ano Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, inscripción 1ª.

Si la fecha del evento no está cerrada, poner el mes en el que está previsto realizarlo.



No se deberá tener en cuenta la presente edición para la cual solicitan el patrocinio

ANEXO IV. Memoria Descriptiva del evento

cripción 1ª.	 
	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA (máximo 50 puntos):</p> <p>1.- Valor y calidad del evento y coherencia con los objetivos y fines de la convocatoria</p> <p>1.1.- Atracción de demanda en origen (máximo 10 puntos):</p>



- Descripción del evento y su capacidad de generar atracción turística.
- Especificar las actuaciones a realizar para atraer esa demanda de visitantes.

ANEXO IV. Memoria descriptiva del evento



1.2.- Incorporación de otros sectores relacionados o vinculados que conforman la cadena de valor turística, participación de la población y empresariado regional (máximo 10 puntos):

- Empresas locales y/o regionales que se verán directamente beneficiadas por el evento
- Grado de implicación de la población local en el evento



1.3.- Impacto en la imagen de Canarias (máximo 15 puntos):

Explicar si el evento ayuda a mejorar la imagen del destino Islas Canarias

ANEXO IV. Memoria descriptiva del evento



1.4.- Carácter innovador y repercusión social y económica y medioambiental (máximo 15 puntos):

Capacidad del evento de generar beneficios sociales, económicos y medioambientales en el territorio donde se celebre y/o en el archipiélago canario

ANEXO V. Memoria Económica

Turismo de Islas Canarias
MARKETING FOR CANARY ISLANDS

Gobierno de Canarias

Anexo V, Memoria Económica

Presupuesto de gastos (detallado):

Descripción del gasto	Importe estimado



Descripción 1ª.

- Describir el gasto lo más detallado posible para que ayude a identificarlos de manera rápida y sencilla y que, llegado el momento de la justificación, podamos ver las diferencias entre el gasto estimado y el gasto real.

- Es posible ampliar el número de filas

Indicar los importes estimados incluyendo los impuestos

ANEXO V. Memoria Económica

Plan de financiación:

	Importe	Porcentaje con respecto al presupuesto del evento
Aportación otras entidades públicas		
Aportación otras entidades privadas		
Aportación propia		
Aportación solicitada a PROMOTUR		



En el plan de financiación deberán reflejar los importes que tienen previstos recibir por las entidades públicas y/o privadas, así como la aportación propia al evento en caso de que las otras aportaciones no cubran los gastos previstos del evento.

No se considerará aportación propia los ingresos por venta de entradas al evento

Indicar la aportación que solicitan a Promotur y no incluirla en "Aportación otras entidades públicas"

El importe total del plan de financiación deberá coincidir con el importe total de gastos previstos del evento

ANEXO VI. Memoria Retorno Publicitario

Anexo VI, Memoria que refleje y justifique el Retorno Publicitario

1. Indicadores de Retorno Publicitario (deben incluirse indicadores y resultados previstos)

Deberán incluir indicadores de retorno (ROI, ROA o VPE, p.e.) y los resultados previstos.

Fórmulas para cuantificar el beneficio obtenido tras la inversión en marketing/publicidad.

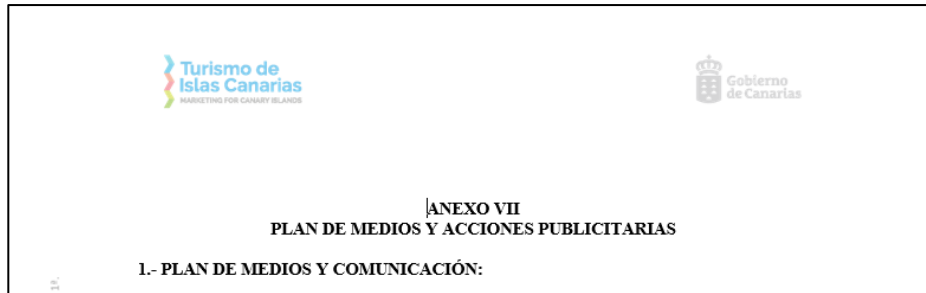
2. Indicación de la presencia de la imagen de los patrocinadores (marca "Islas Canarias" y Gobierno de Canarias – Consejería de Industria, Comercio y Turismo) en todas las acciones de comunicación, publicidad y marketing previstas para el evento.

En qué soportes o materiales publicitarios se mostrarán los logos indicados en las Bases, los cuales se encuentran disponibles en la web de Promotur.

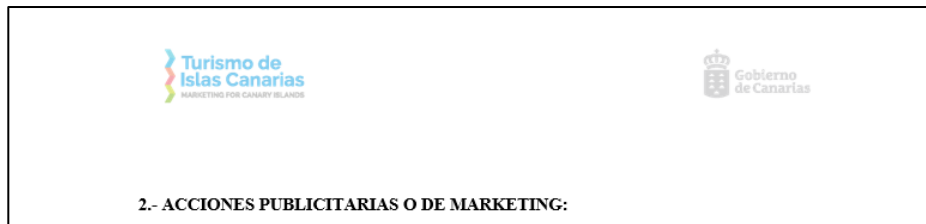
3. Incidencia turística del evento (en el caso de ser la primera edición del evento, una estimación)

Indicar aquellas actividades que contribuyan a la dinamización turística.

ANEXO VII. Plan de Medios y Acciones Publicitarias



Descripción de los medios de comunicación y acciones a realizar para la difusión del evento (prensa escrita, radio, tv, etc.)



Descripción de las acciones publicitarias o de marketing a desarrollar y de los soportes a utilizar (merchandising, cartelería, etc.)

PREGUNTAS FRECUENTES

➤ **¿Qué quiere decir el criterio de atracción de demanda en origen?**

La capacidad que tiene el evento de atraer turismo a la isla donde se va a realizar el evento o al archipiélago canario en sí.

➤ **¿El solicitante puede imputar como gasto facturas a sí mismo?**

No, no son patrocinables los gastos en operaciones vinculadas, entendiéndose como tal todas aquellas transacciones de bienes o servicios que se realicen entre personas o entidades que mantengan, entre sí, algún tipo de relación.

➤ **En el caso del criterio “mayor número de participantes”, ¿podría considerarse el público estimado de un concierto?**

Se considerará “mayor número de participantes” a los inscritos al evento, así como al público que lo visite.

➤ **¿Cuánto es imputable para nóminas de personal de la empresa?**

Podrá imputarse hasta un 8% del total del presupuesto con gastos de personal con contrato laboral en la entidad solicitante directamente relacionados con la actividad patrocinada.

PREGUNTAS FRECUENTES

- **Estamos desarrollando un evento Cultural mixto (Presencial / Streaming) para producir el evento en todas las islas, cambiando artistas en cada isla. La convocatoria pone límite a dos eventos. ¿Presentamos dos de total de actos o el proyecto en su totalidad con sus actuaciones y fechas?**

Si se trata del mismo evento, el cual se ejecutará en más de una isla, deberán presentar una única solicitud indicando todos los lugares de celebración del mismo, itinerancia y calendario de programación.

- **¿Qué se entiende por un evento deportivo?**

Los eventos con carácter deportivo, por ejemplo, un torneo que no esté ligado a nivel profesional con ninguna liga sí estaría dentro de la convocatoria. Están excluidos de la convocatoria las ligas federadas o las ligas profesionales.

PREGUNTAS FRECUENTES

- **En el caso de una empresa de reciente creación, los certificados expedidos de la Agencia Tributaria y Seguridad Social que aparecerán sin datos, ¿serán válidos?**

Si, serán válidos ya que aparecerán como inexistencia de datos porque no ha surgido la obligación de pago. Hay que tener en cuenta que los certificados con resultado negativo, y por lo tanto con la existencia de deudas, no serán válidos ya que no se podrá contratar con entidades con deudas.

- **¿Los límites vinculados a gastos de producción y gastos de personal se refieren a los gastos con respecto al presupuesto total del evento o de la cantidad final del patrocinio?**

Estos límites en el gasto se limitan con respecto a la totalidad del presupuesto del evento.

- **Para la convocatoria de entidades públicas, ¿si se coloca el logo de la Secretaría de Estado de Turismo se debe colocar también el logo de Turespaña?**

Si, deberán colocarse ambos logotipos, además del logo de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio y el de la marca “Islas Canarias”.

PREGUNTAS FRECUENTES

- **¿La fabricación del material publicitario físico estaría incluido en gastos de publicidad?**

Si, están incluidos en el patrocinio el soporte físico de las acciones publicitarias.

- **Teniendo en cuenta que la publicidad del evento a través medios digitales es mucho más sostenible y consigue más repercusión con un menor coste, frente a los medios publicitarios tradicionales, ¿una página de landing del evento puede considerarse como un medio publicitario patrocinable para poder alcanzar el mínimo del 10% en inversiones publicitarias del evento?**

Si, puede considerarse como un medio publicitario online válido patrocinable. Recordamos también que tanto la publicidad online como offline (incluidos medios especializados, prensa, radio, televisión, etc.) tienen cabida como medios publicitarios válidos en la convocatoria de patrocinios.

Se ha de advertir que este contenido tiene carácter meramente informativo. Se ruega a los solicitantes que participen en esta convocatoria que, previamente, lean íntegra y detenidamente las Bases que rigen la convocatoria.

Correo electrónico: patrocinioeventosturisticos@turismodecanarias.com

Teléfonos de contacto: 928 290 579 extensiones #4166 y #4133



Fondo Europeo de Desarrollo Regional